

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 13 de 2021

Al Despacho el presente expediente con el fin de reprogramar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en donde eventualmente se practicarán las pruebas decretadas en auto del 6 de marzo de 2020.

En consecuencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

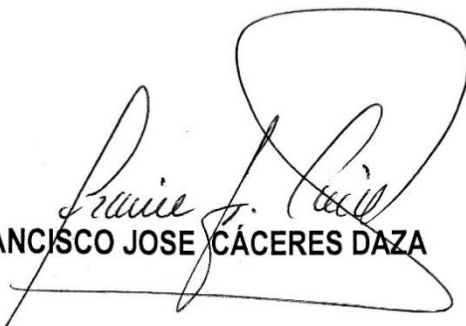
PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual, la audiencia de que da cuenta el artículo 392 del Código General del Proceso, el día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 p.m.), para lo cual vía correo electrónico se les suministrará el enlace correspondiente a las partes y apoderados.

De igual forma se pone de presente que no es necesario librar comunicación alguna como quiera que las partes se enteran a través del presente proveído y es su deber estar enterados de las actuaciones que se surtan al interior del proceso.

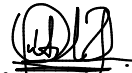
SEGUNDO: Se advierte a las partes y apoderados que pese a que la celebración de la audiencia se programe de manera virtual, ello no quiere decir que no se pueda dar aplicación a las consecuencias procesales contempladas en el artículo 372 del C.G.P. y la eventual imposición de multas si a ello hubiere lugar ante la inasistencia injustificada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 14 de mayo de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria